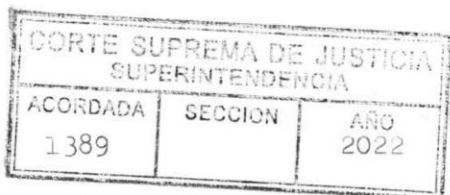


Corte Suprema de Justicia de Tucumán



En San Miguel de Tucumán, a 30 de Septiembre de dos mil veintidos, reunidos los señores Jueces de la Excm. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las Acordadas N°885/22 y N°1039/22; y

CONSIDERANDO:

La presentación realizada por el Colegio de Abogados de Tucumán que solicita la prórroga de la aplicación efectiva de la Acordada N°885/22 que dispone la obligatoriedad del uso de la firma digital en las presentaciones judiciales realizadas por profesionales letrados en el marco del expediente digital, en virtud de que muchos profesionales no cuentan con la mencionada firma.

Que por Acuerdo N°1039/22, se dispuso: "I.- PRORROGAR la implementación de la obligatoriedad del uso de firma digital dispuesta mediante Acordada N° 885/22, hasta el 01/10/2022".

Por los motivos expuestos, esta Corte considera conveniente prorrogar la implementación de la obligatoriedad del uso de firma digital dispuesta en Acordada N° 885/22 hasta el 01/11/2022.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales, encontrándose en comisión el Sr. Vocal Decano Dr. Antonio Daniel Estofán y el Sr. Vocal Dr. Daniel Oscar Posse (CAM), y de licencia la Sra. Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar e integrada esta Corte al solo efecto de la presente Acordada con el Sr. Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala III, Dr. Alberto Martín Acosta;

ACORDARON:

I.- **PRORROGAR** la implementación de la obligatoriedad del uso de firma digital dispuesta mediante Acordada N° 885/22, hasta el 01/11/2022, atento a lo considerado.

II.- **NOTIFICAR** de la presente a los interesados.

III.- **PUBLÍQUESE** en la página web del Poder Judicial.

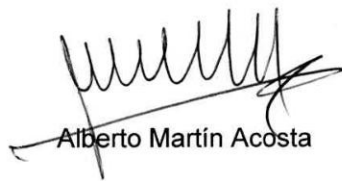
Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.



Daniel Leiva



Eleonora Rodríguez Campos



Alberto Martín Acosta

Ante mí:

em



Cristóbal Federico García